

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V5
Viviendas

ORDENANZA N° 3315/12

TIGRE, 11 de octubre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3315/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio de colaboración celebrado el 6 de septiembre de 2012 con el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR puesto en vigencia por Decreto N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional, destinado a facilitar la construcción de viviendas bajo el programa Pro.Cre.Ar., cuyo texto fue registrado por Resolución 1727/12.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3315/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1344/12